



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

***BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN EL MARCO
DEL DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009***

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-
2009 LICITACIÓN PÚBLICA N° 0011-2009/MVES**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE BIODIESEL B-2
PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

DICIEMBRE - 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con los artículos 1º y 3º, así como con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, las presentes Bases serán utilizadas por las entidades que requieran contratar bienes, siempre y cuando éstos se encuentren comprendidos en la relación de bienes, servicios y obras a ser contratados conforme a lo establecido en el citado Decreto de Urgencia que deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, y cuyo valor referencial corresponda a un Concurso Público, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público, y no sea mayor a S/.550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), para lo cual resultará aplicable los procedimientos dispuestos en los artículos de 2º al 12º del Decreto de Urgencia N° 041-2009.

El proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y, por ende, las presentes Bases, sólo serán utilizadas durante el bienio 2009-2010.

Conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, en todo lo no regulado en el citado Decreto de Urgencia será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto de Urgencia N° 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en adelante el Decreto de Urgencia.
- D.S. N° 021-2007-EM Reglamento de Comercialización de Biocombustibles
- R.A. N° 396 -2009-ALC-MVES que aprueba las Bases

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto de Urgencia.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución de las consultas y observaciones no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones. La notificación a través del SEACE y, de ser el caso, a los correos electrónicos de los participantes, se efectuará dentro de este mismo plazo. La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar al Comité Especial la elevación de observaciones al OSCE es de un (1) día hábil, computado desde el día siguiente de la notificación del pliego de absolución de observaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de cinco (5) días hábiles. Los plazos son improrrogables y serán contados desde la presentación del expediente completo por parte de la Entidad. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

1.7 INTEGRACIÓN DE BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases. Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el OSCE. Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento. De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas. Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2 Evaluación Económica

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA:

En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los tres (3) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2 PLAZOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La Entidad resolverá el recurso de apelación y notificará su decisión a través del SEACE, en un plazo de diez (10) días hábiles de admitido el recurso.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

El plazo para suscribir el contrato será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la citación, pudiendo la Entidad otorgar un plazo adicional de hasta cinco (5) días hábiles, dentro del cual el postor ganador deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente

o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Ésta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta que exista el consentimiento de la liquidación final.

NOTA :

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de suministro periódico de bienes, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.6 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad de Villa el Salvador
RUC N° : 20187346488

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Revolución S/ N S.2, GR. 15, distrito de Villa el Salvador.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de combustible Biodiesel B-2 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa el Salvador.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 548,890.56** (Quinientos Cuarenta y ocho Mil Ochocientos Noventa con 56/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición de combustible Biodiesel B-2 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa el Salvador.	GALONES	63,936	8.59	548,890.56

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el informe N° 016 -2009-RAEC-OGA/MVES de fecha 09 de Noviembre del 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Foncomun, Otros Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de forma inmediata, recibida la orden de compra. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto de Urgencia N° 078-2009, Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en adelante el Decreto de Urgencia.
- D.S. N° 021-2007-EM Reglamento de Comercialización de Biocombustibles
- R.A. N° 396 -2009-ALC-MVES que aprueba las Bases

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 11.12.09
- Registro de Participantes.....: Del 14.12.09 al 29.12.09
- Formulación de Consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: Del 14.12.09 al 17.12.09
- Absolución de Consultas y
Observaciones a las Bases.....: 23.12.09
- Integración de Bases.....: 28.12.09
- Presentación de Propuestas.....: 04.01.2010
El acto público se realizará en.....: Sala de Reuniones del 3er piso del
Nuevo Palacio Municipal, hora: 09:00 horas
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 05. 01. 2010
El acto público se realizará en.....: Sala de Reuniones del 3er piso del
Nuevo Palacio Municipal, hora: 10:00 horas.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

El registro de los participantes se realizará en la unidad de Logística segundo piso Local Municipal, sito en Av. Revolución s/n St. 02, Gr. 15, Villa el Salvador, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas por pago de la suma **S/. 20.00** (Veinte y con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Revolución s/n St. 02, Gr. 15, Villa el Salvador, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 078-2009 LICITACION PUBLICA N°....., pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Sala de Reunión del 3er piso del Nuevo Palacio Municipal, ubicada en la en Av. Revolución s/n St. 02, Gr. 15, Villa el Salvador, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Publico.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quién participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION PÚBLICA N° 11**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Att.: Comité Especial PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION PÚBLICA N° 11 Objeto del proceso: Adquisición de combustible Biodisel B-2 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa el Salvador. SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
--

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009
LICITACION PÚBLICA N° 11

Objeto del proceso: Adquisición de combustible Biodisel B-2 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa el Salvador.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA: se presentara en (1) original y (1) copia

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de de la presente sección³. **Anexo N° 02.**
- d) Requerimientos técnicos mínimos, según el Capítulo IV. **Anexo N° 02-A**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. **Anexo N° 04**

- f) Declaración Jurada de No tener sanción vigente, según **Anexo N° 05**
- g) Carta de compromiso de condición de entrega del combustible **(Anexo N° 06)**
- h) Declaración Jurada de stock permanente del Combustible **.(Anexo N° 07)**
- i) Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente.
- j) Declaración Jurada de datos del o de los establecimientos con que cuenta la empresa. **(Anexo N° 08)**
- k) Declaración Jurada del Postor que cuenta con seguro contra robo e incendio dentro de la estación de servicio.
- j) Copia simple de la Constancia de autorización vigente de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) expedido por OSINERG y/o Ministerio de Energía y Minas que autorice la venta de combustibles.

NOTA :

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

Documentación que presentará los postores para la aplicación de los factores de evaluación.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) La oferta económica, deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **(Anexo N. ° 10)**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE.- la propuesta económica deberá ser presentada detallando la descripción, cantidad, precio unitario y precio total del bien solicitado.

- b) Garantía de seriedad de oferta por el 2% del monto total del ítem, en señal de compromiso de mantener vigente la oferta hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Según el artículo 157 del Reglamento.

2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, emitida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de tres meses.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o copia literal emitida por los Registros Públicos en donde conste las modificatorias.
- Copia del RUC de la empresa.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta 5 días hábiles, pudiendo otorgarse un plazo adicional de hasta 05 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada por Trámite Documentario, ubicada en la Av. Revolución s/n Sector 02, Grupo 15 Distrito de Villa el Salvador.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo **máximo de 10** días calendarios de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

- De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:
- Informe del funcionario responsable de las diferentes Gerencias emitiendo su conformidad de la recepción del bien, siendo las siguientes:

- Gerencia de Rentas
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Oficina General de Administración.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

- Factura.

2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso se permita el reajuste de pagos, deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49º del Reglamento.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La Municipalidad de Villa el Salvador Requiere la Adquisición de combustible Biodisel B-2 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa el Salvador.

BIODIESEL B2

Especificaciones técnicas

ENSAYOS	ESPECIFICACIONES		MÉTODO
	MIN.	MAX.	ASTM
APARIENCIA			
Color ASTM		3.0	D-1500-04a
VOLATILIDAD			
Gravedad API	Reportar		D-287-00, D-1298-99
Destilación, °C (a 760 mm Hg)			D-86-04b
90 %V Recuperado	282	360	
Punto final de ebullición	Reportar		
Punto de inflamación, °C	52		D-93-02a



MUNICIPALIDAD

FLUIDEZ			
Viscosidad cinemática a 40°C, cSt	1.7	4.1	D-445-04
Punto de escurrimiento, °C		+4	D-97-04
COMBUSTIÓN			
Índice de cetano	40		D-4737-03
COMPOSICIÓN			
Cenizas, % masa		0.01	D-482-03
Residuo carbón Ramsbottom, 10% fondos, % masa		0.35	D-524-04, D-189-01
CORROSIVIDAD			
Corrosión lámina de cobre, 3h, 50°C, N°		3	D-130-04
Azufre total, % masa		0.50	D-4294-03
CONTAMINANTES			
Agua y sedimentos, %V		0.05	D-1796-02, D-2709-01
ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN			
Estabilidad a la oxidación, método acelerado, mg/100MI	Reportar		D-2274-01a

BIODIESEL B2

A partir de Enero 2009 se inició la comercialización de este combustible, en reemplazo del Diesel N°2 .

La mezcla de 98% en volumen de Diesel N° 2 y 2% en volumen de Biodiesel (B100) constituye el Diesel B2, con denominación comercial por nuestra parte de BIODIESEL B2 PETROPERÚ, que cumple con las especificaciones de la norma técnica peruana vigente y guarda concordancia con los principales ensayos de los estándares internacionales ASTM, D975 y SAE J313.

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS

FÓRMULA : Mezcla de Diesel N°2 + 2% Biodiesel B100

APARIENCIA, COLOR, OLOR : Líquido claro y brillante, color visual ámbar y olor característico.

GRAVEDAD ESPECÍFICA 15.6/15.6°C : 0.84 – 0.87

PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C : 52 mín.

LÍMITES DE INFLAMABILIDAD, % vol. en aire

: De 1.3 a 6.0

PUNTO DE AUTOIGNICIÓN, °C

: 257 aprox.

SOLUBILIDAD EN AGUA

: Insignificante

FAMILIA QUÍMICA

: Hidrocarburos (Derivado de petróleo).

COMPOSICIÓN : Mezcla de 98% Diesel N°2 + 2% Biodiesel B100.

Nota: El Diesel B2 cumple con las mismas especificaciones del Diesel N°2, de conformidad a la R.M. N° 165-2008-MEM.

Características técnicas

- Elevado índice de cetano, que asegura una excelente calidad de ignición, arranque rápido y menor ruido del motor.
- Bajo contenido de azufre con respecto a la especificación, asegurando una protección efectiva contra el desgaste.
- Estabilidad química, que evita su oxidación.
- Elevado poder calorífico, que garantiza una eficiente combustión.

La inclusión de aditivos de última generación le otorgan las siguientes ventajas:

- Mejora la estabilidad térmica, previniendo la acumulación de depósitos y protegiendo la superficie de los metales contra la formación de depósitos.
- Controla la espuma durante el abastecimiento de combustible, permitiendo mayor comodidad y rapidez en el llenado.
- Máxima economía al proporcionar un mayor rendimiento del combustible y reducción de los costos de mantenimiento.
- Protege el medio ambiente al reducir la emisión de gases contaminantes e hidrocarburos no quemados.

Usos

- En motores diesel de automóviles, camiones, ómnibus, tractores.
- Equipos de construcción.
- Embarcaciones de calado menor y plantas de generación eléctrica

CONDICIONES BASICAS :

1.- Ubicación del Grifo o Estación de Servicio para el Suministro de Combustible

El Grifo o Estación debe estar ubicado dentro del Distrito de Villa El Salvador.

Combustible : **BIODIESEL B2**
Plazo de entrega : En forma inmediata, recibida la orden de compra.
Lugar de entrega : En los lugares que la entidad establecerá.

Forma de entrega: El suministro de los combustibles se hará acuerdo al requerimiento del solicitante a través de Órdenes de Compra.

Asimismo, para garantizar el permanente suministro, el Contratista, deberá declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato un stock permanente que garantice el suministro de los combustibles.

2.- Sobre la dotación de combustible

El PROVEEDOR verificará que la dotación de los combustibles se realice exclusivamente en los vehículos de la MVES para lo cual la MVES deberá remitirle previamente la relación de vehículos a atenderse. El Abastecimiento del combustible se realizará directamente al tanque del vehículo, quedando prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito externo, salvo autorización expresa del Sub. Gerente de la Unidad de Logística.

En el supuesto que ocurriese un hecho de caso fortuito o fuerza mayor que impida el adecuado suministro del combustible, el PROVEEDOR está obligado a comunicar por escrito a la MVES dicha ocurrencia, pudiendo de ser el caso, prorrogarse el plazo de entrega del combustible.

La MVES, abonará al PROVEEDOR las sumas que se expresan en las Órdenes de compra, las mismas que se emitirán en función a los reportes de consumo semanal alcanzados por el PROVEEDOR, en nuevos soles incluido el IGV.

El PROVEEDOR deberá garantizar el suministro de combustibles en forma permanente y será responsable ante la MVES por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferente a las solicitadas.

3.- Sobre el Horario de Atención del suministro

El PROVEEDOR deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de la Entidad según la necesidad del servicio las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo Sábados, Domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

4.- Condiciones mínimas solicitadas al Proveedor

Biodiesel B2

Contará con Dispensadores de combustible electrónicos y con capacidad de despacho de 10 a 12 galones por minuto para garantizar un eficiente, continuo y oportuno servicio, para controlar el consumo por vehículo, con un mínimo de tres dispensadores múltiples.

- Los establecimientos de Combustible, mantendrá sus equipos en perfecto estado de funcionamiento y contará con un sistema de suministro de energía eléctrica, con la finalidad de no interrumpir el suministro.
- Contará con un seguro contra robo e incendio dentro de la Estación de Servicio.
- Deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire y SS.HH., dentro de la Estación de Servicio y en buen estado.
- Se deberá permitir la inspección ocular de la estación del grifo.

5.- Aspectos que debe cubrir el suministro

El PROVEEDOR, se compromete a emitir cupones numerados (vales) para la atención del suministro contratado, los mismos que serán llenados conforme a la cantidad de galones y tipo de combustible que se señale cuya expedición se coordinará previamente con la Unidad de Logística.

Los vales que emitirá el postor ganador deben ser autocopiativas, permitiendo así una mejor atención en el abastecimiento y control.

El PROVEEDOR atenderá el suministro de combustibles con la presentación obligatoria de los vales de consumo, previamente a la atención, el PROVEEDOR deberá reconocer plenamente los vales de combustibles y verificar los siguientes datos que confirman su autorización.

- Vale membreteado y numerado, con razón social del PROVEEDOR
- Sello y rúbrica de la Sub. Gerencia de la unidad de Logística
- Fecha de Atención

- Nombre y apellido del chofer o conductor autorizado.
- N° de placa del vehículo (deberá constatar que se encuentra en la relación de vehículos autorizados para el suministro)
- Tipo de combustible
- Estar pre-numerado.

Deberá verificar que el vale sea correspondiente al de la empresa.

Deberá verificar la visación correspondiente en los vales, en caso de adulteración, deberá comunicarse de inmediato a la MVES, y paralelo a esta acción, oficiarse por escrito. En caso de no observar lo señalado, el PROVEEDOR asumirá el costo del vale. Por ningún motivo el suministro se realizará fuera del tanque del vehículo a atender, salvo autorización expresa de la MVES.

Luego de abastecer de combustible al vehículo, el PROVEEDOR expedirá una guía de remisión y comprobante de pago por cada unidad indicando:

- La placa de vehículo,
- El nombre de Chofer,
- La cantidad de galones o metros cúbicos de combustible que se abasteció,
- El importe en Nuevos Soles,
- La lectura del Kilometraje, la fecha y la hora,

El PROVEEDOR semanalmente emitirá un estado de cuenta del consumo de combustible adjuntando un listado de los vehículos atendidos indicando el N° de vale con el que fue atendido, placa del vehículo, cantidad de galones, importe en nuevos soles y kilometraje en el momento de abastecimiento, adjuntando como sustento todos los vales con los que atendieron, los que estarán a su vez sellados con la palabra atendido y con una copia de la Guía de Remisión que fue dado al chofer cuando se abasteció)

La MVES, a través de la Unidad de Logística revisará y visará la liquidación respectiva.

6.- Sobre las Mejora técnicas

El PROVEEDOR deberá contar con un software especializado para el control del suministro, así como un sistema de suministro de energía eléctrica que le permita suministrar combustible en caso de corte del servicio de electricidad.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro del plazo de 10 días calendarios, computados después de haber entregado el bien, previa presentación de la factura y tener la conformidad de la recepción de la prestación del área usuaria

Procedimiento para el pago:

Siendo este proceso convocado por el Sistema de **Precios Unitarios**, la Municipalidad asume la obligación de pago solo por los requerimientos reales alcanzados con las respectivas Ordenes de compra y/ o vales de despacho.

Deberá facturarse a nombre de la Municipalidad de Villa El Salvador, desagregando el valor de venta y el IGV. Para tal efecto se deberá contar con un expediente que contenga los siguientes documentos:

- Orden de Compra
- Nota de Entrada de Almacén (NEA)
- Orden de Recojo
- Guía de Remisión

- Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA)

DISPOSICIONES FINALES:

Queda claramente establecido que como consecuencia de la Buena Pro adjudicada al postor ganador, la MVES no asumirá responsabilidad de ninguna clase respecto de todas o cada una de las obligaciones que corresponden al proveedor del suministro de combustible, sean de carácter laboral, social, tributario, administrativo, civil o de cualquier otro origen.

El proveedor no podrá transferir parcial o totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

El PROVEEDOR está obligado a cumplir íntegramente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso o en la formalización del Contrato.

El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Municipalidad cuantas veces considere necesario efectúe inspecciones físicas o documentarias, y de tomar muestras para realizar el control de calidad a través de un laboratorio debidamente autorizado, mínimo tres veces durante todo el periodo de contratación sin previo aviso. Requisito exigible para el caso de combustibles.

La presentación de documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta, será sancionada de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento.

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior establecidos por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la MVES, podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de copias autenticadas de los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información presentada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el plazo que para tal efecto se le señale.

Villa el Salvador, Diciembre del 2009.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR Máximo 60.000 puntos
(Anexo N° 10)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante

comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente (el documento debe estar correctamente cancelado por la entidad contratante). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Los bienes iguales y similares, para acreditar la experiencia del postor son:
Venta al por mayor y menor de combustible.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Descripción	Puntaje	Total
Experiencia del postor		60.00
Monto acumulado igual o mayor a cinco veces el V.R. del ítem al que se presente	60.00	
Monto acumulado igual o mayor a cuatro veces el V.R. y menor a cinco veces el V.R. del ítem al que se presente	50.00	
Monto acumulado igual o mayor a tres veces el V.R. y menor a cuatro veces el V.R. del ítem al que se presente	40.00	
Monto acumulado igual o mayor a dos veces el V.R. y menor de tres veces el V.R. del ítem al que se presente	30.00	
Monto acumulado igual o mayor al V.R. y menor de dos veces el V.R. del ítem al que se presente	15.00	
Montos menores al V.R. del ítem al que se presente	00.00	

B CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

Máximo 40.000 ptos

El cual se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el bien se entregó sin que haya incurrido en penalidades, con (4) certificados o constancias deberán referirse a la entrega de los bienes que se presentaron para acreditar la experiencia del postor y estar acorde con el objeto de la convocatoria. Por cada certificado y /o constancia se otorgará 10 puntos.

Para acceder a la evaluación Económica el postor deberá alcanzar el puntaje mínimo de 60 Puntos.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION PUBLICA N° 11** para la contratación de(**indicar objeto de contratación**), a (**indicar nombre del ganador de la Buena Pro**), cuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV, (**de corresponder**).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea



necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en *(indicar moneda)*, en el plazo de *(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago)*, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta *(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas)*.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la *(Indicar el tipo de garantía)*. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la *(Indicar el tipo de garantía)* con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 6:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la

liquidación final.⁵

NOTA 7:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de suministro periódico de bienes, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁶

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará

⁵

⁶

automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P. N° 0011-2009-MVES

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION PUBLICA N° 11

Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ciudad y fecha,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION
PUBLICA N° 11**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Municipalidad de Villa el Salvador y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el bien de....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Villa el Salvador,.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 02-A
REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION
PUBLICA N° 11

Presente.-

De nuestra consideración:
El presente es para poner en su conocimiento los requerimientos técnicos mínimos de nuestra propuesta que detallo a continuación.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Villa el Salvador,.....



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION
PÚBLICA N° 11

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION PÚBLICA N° 11**, para La adquisición de Declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Villa el Salvador,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION
PUBLICA N° 11

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION PÚBLICA N°.....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... Como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

■



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

Villa el Salvador,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE
PROVEEDORES**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION
PUBLICA N° 11**

Presente.-

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante la Municipalidad de Villa el Salvador que nuestrano
tiene sanción vigente según el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo al artículo 9° del Decreto
Legislativo N° 1017, ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Villa el Salvador,.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N. ° 06

CARTA DE COMPROMISO DE CONDICIONES DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION
PUBLICA N° 11**

Presente.-

De nuestra Consideración:

Por la presente nos comprometemos que el combustible cumpla con Especificaciones Técnicas y será entregado a la MVES según la necesidad lo requiera.

* La entrega de combustible será suministrado inmediatamente recibido la orden compra correspondiente.

Asimismo, manifestamos que la calidad de nuestro combustible ofertado es acorde con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad del mercado.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES

Villa el Salvador,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 07

DECLARACION JURADA DE STOCK PERMANENTE

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION
PUBLICA N° 11

Presente.-

Yo....., identificado con DNI.....con domicilio legal en, representante legal de la Empresa, DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que en caso de obtener la Buena Pro nos obligamos a mantener durante el periodo de vigencia del contrato, un stock permanente de suministro de combustible.

Villa el Salvador,



Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 08

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL O DE LOS ESTABLECIMIENTOS

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Relación de establecimientos con que cuenta mi representada:

1) Nombre Comercial					
Dirección:					
Distrito		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

2) Nombre Comercial					
Dirección:					
Distrito		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

:



Villa el Salvador,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09
EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

El que suscribe.....
 identificado con DNI N°..... Representante Legal de la Empresa.....,
 con R.U.C....., y con Domicilio Legal en.....,
 Declaramos bajo fe de juramento lo siguiente:

ÍTEM UNICO:

Nº	EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA	Nº DEL COMPROBANTE /CONTRATO	IMPORTE DE LA FACT/CONT
1					
2					
3					
4					
10..					
	TOTAL				

NOTA:

1. DETALLAR EL OBJETO DEL CONTRATO (DEBE ESTAR RELACIONADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA).
2. EL PRESENTE INFORME DE EXPERIENCIA OBLIGATORIAMENTE DEBERA ESTAR SUSTENTADO CON FACTURAS LEGIBLES O CONTRATOS DENTRO DEL PERIODO REQUERIDO.

Villa el Salvador,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P. N° 0011-2009-MVES

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N. ° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL ÁMBITO DEL D.U. N° 078-2009 LICITACION
PUBLICA N° 11

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

N°	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien.

Villa el Salvador,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
L. P N° 0011-2009-MVES